



PROCESO:	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	WILMER ALFONSO PEDRAZA CANTILLO C.C. No. 8.775.581
DEMANDADO:	INIRIDA DEL SOCORRO ESCORCIA ARAUJO y CARLOS JULIO ALCAZAR GUTIERREZ.
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2018-00748-00

Informe Secretarial: Señora jueza, a su despacho el presente proceso dentro del cual no ha sido posible realizar la prueba con marcadores genéticos de ADN a las partes. Sírvase proveer.

Soledad, abril 05 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Abril cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, en consonancia con el artículo 7° de la ley 75 de 1968, modificado por el artículo 1° de la ley 721 de 2001 el Juzgado señalará fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Único: De conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la ley 721 de 2001, se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN, por lo que Señalara el diez (10) de mayo de 2023, a las 10:30 a.m., para la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA de la menor S.I.P.E. y los señores CARLOS JULIO ALCAZAR GUTIERREZ y WILMER ALFONSO PEDRAZA CANTILLO, para establecer la filiación del menor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico
j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 14 de ABRIL 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 058 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ